

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 94

Fecha: 20/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00015	Procesos Especiales	STEFANIA - LABARRERA RAMIREZ	YEFERSON JAVIER - CORREDOR VALBUENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En protección de los derechos de los NNA, considera en este estado del proceso la necesidad de realizar el ejercicio de control de legalidad de manera oficiosa y, para ello convoca a las partes, para llevar a cabo audiencia especial, programando para ello la hora de las diez de la mañana (10:00 am) del día lunes siete (07) de septiembre del año 2020. Teniendo en cuenta los escritos presentados por cada una de las partes	19/08/2020	
54001 31 10 005 2013 00447	Alimentos para menores	SAYONAI SAYONARA - NEGRETE CASTILLA	JAIVER YAIR - BOJORGE MARTINEZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandada se procedió entre otras a: ordenar a Cremil el descuento del 33.33% de todas las mesadas pensionales y el levantamiento de las medidas por acuerdo entre las partes, y consignar a ordenes de este juzgado el descuento ya realizado sobre cesantías, para cubrir las cuotas no canceladas y la diferencia devolverla al demandado	19/08/2020	
54001 31 60 005 2018 00513	Verbal	CARMELINA SUAREZ	SILVESTRE - CARCAMO MARTINEZ	Sentencia de Primera Instancia SE accede a las pretensiones de la demanda	19/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00083	Verbal	SANDRA MILENA - ABRIL DELGADO	ESTEBAN MOLINA PEREZ	Sentencia de Primera Instancia Se profiere sentencia, no prosperan las excepciones se DECLARA la nulidad absoluta de la sucesión tramita ante la Notaria Séptima Del Circulo de Cucuta, escritura pública número 2569 de fecha 08 de octubre de 2014, y se condena en costas	19/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00422	Verbal	ANDRES FELIPE CARVAJALINO SALAZAR	MARIO PEDRAZA CIFUENTES	Auto de Trámite Se rechaza el recurso de apelación, por lo expresado en la parte motiva, se requiere a la parte recurrente para que explique como realizó el envío del documento del recurso a nombre de la Juez, utilizando el correo institucional personal y se le exhorta para que en las próximas oportunidades realice cada una de las actuaciones por intermedio del correo institucional del Juzgado	19/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00736	Verbal	MARIA NUBIA - RAMIREZ CORREDOR	RAMON DARIO MORA VARGAS	Sentencia de Primera Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda	19/08/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA